

Abordaje de violencias en ámbitos universitarios: reflexiones sobre régimen de género y punitivismo

Paula Provenzano

Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación

paulaproven@gmail.com

Persistir en inventar ideas feministas

Me interesa iniciar este trabajo explicitando mi lugar de enunciación y, en esta tarea, dar cuenta del recorrido, siempre colectivo, que me trajo hacia estas inquietudes y estos interrogantes. Parte de mi desempeño laboral lo desarrollo en un área de atención de situaciones de violencia por razones de género en la Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación de la Universidad Nacional de La Plata (en adelante, UNLP). Desde este espacio fue llamando la atención del equipo las expectativas sobre el carácter de las intervenciones y las dinámicas que se despliegan a partir de las consultas y presentaciones que se realizan en este espacio institucional. Comenzamos a advertir la posibilidad de que se configure una mirada que, a pesar de reconocer desigualdades y orientarse a prevenir y abordar violencias, naturalice los términos en los que esas violencias tienen lugar en la universidad en particular y en la sociedad en general.

Quisiera así interpelar una primera cuestión que tiene que ver con la producción de conocimiento a partir de la experiencia situada (Haraway, 1995), con el aporte al reconocimiento de lxs sujetos como productoxs y no como meros objetos del saber. Frente a la pretendida objetividad científica patriarcal que supone avanzar en niveles de abstracción que borran subjetividades, escinden lo racional de lo emocional y excluyen lo corporal, entre otras dimensiones, resulta imprescindible producir saberes desde lo concreto, lo singular y lo material, y recuperar la participación que nos permita reconocer las parcialidades y la imposibilidad del desdoblamiento entre sujeto y objeto.

Como señala con encanto Sara Ahmed (2021), la teoría se vuelve más potente cuanto más se acerca a la piel; las ideas surgen de nuestro involucramiento con el mundo. Hacer teoría feminista en este sentido es persistir en generar ideas feministas o, incluso, nuevas

ideas sobre el feminismo. Resulta ineludible reivindicar el “poner el cuerpo” frente a la postura académica conservadora que exige erradicar las pasiones de los discursos serios.

En esta ponencia se explora entonces, desde la práctica situada, el abordaje de las violencias por razones de género, analizando en particular las formas en las que se articula la conceptualización y el diseño de dispositivos para la atención de esta problemática en el ámbito universitario. En primer lugar se repone, a partir del análisis documental, el recorrido de la UNLP en cuanto a la normativa y la institucionalización de áreas de atención de violencia por razones de género, destacando algunos de sus hitos. Seguidamente, se sintetizan variantes en las que la categoría de género ha sido entendida desde la teoría feminista, para dar cuenta de la necesidad de problematizar tanto las perspectivas esencialistas como aquellas que, aún ampliando los márgenes de criticidad, han contribuido al entendimiento binario y dicotómico de los cuerpos y sus despliegues normativos.

Avanzando en el trabajo, se interroga la articulación entre el régimen de género y los abordajes concebidos desde el punitivismo en el marco de situaciones de violencia por razones de género, retomando críticas elaboradas por epistemologías disidentes. Por último, se esbozan algunas reflexiones a modo de síntesis del trabajo y de apertura de nuevas líneas de profundización de la temática, observando especialmente la forma en que las narrativas de la victimización capturan heteronormativamente los sentidos de la intervención institucional.

Institución universitaria y género

La UNLP cuenta con un recorrido extenso en la producción de herramientas orientadas a la problematización de la desigualdad de género y el abordaje de las violencias por razones de género. En este mismo sentido, se identifican áreas que fueron creciendo en cuanto al nivel de institucionalización. A continuación se presenta una breve cronología donde se destacan las iniciativas de mayor gravitación en torno a la temática de interés en este trabajo:

-en el año 2015 se elaboró el *Programa institucional contra la violencia de género en el ámbito de la Universidad Nacional de La Plata*¹. Este Programa, que surge de la articulación de diferentes actores de la comunidad universitaria —estudiantes, trabajadorxs nodocentes, docentes e investigadorxs— y renueva experiencias preexistentes, plantea dos ejes de trabajo: promocional-preventivo e interventivo. El primer eje programático contempla la construcción de espacios de sensibilización, formación y capacitación que permitan profundizar en la

¹ Disponible en <http://sedici.unlp.edu.ar/handle/10915/101812> [octubre 2024].

resignificación de las relaciones de género, y también el desarrollo de tareas de comunicación y difusión, proponiendo una estrategia coordinada entre referentes para el diagnóstico y la acción.

-en el año 2015 también se aprobó el *Protocolo de actuación ante situaciones de discriminación y/o violencia de género en la Universidad Nacional de La Plata*², y se dispuso su entrada en vigencia para abril de 2016. En el Programa se indica que el Protocolo establece los principios rectores para las estrategias interventivas, principalmente la generación de un ámbito de confianza y escucha atenta, orientación y derivación respetuosa.

-en el año 2017 comenzó la institucionalización de la Unidad de Prevención y Atención de Situaciones de Violencia y Discriminación por Razones de Género (UDA) de la Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación de la UNLP. Las normativas mencionadas previamente dieron lugar a la conformación de equipos integrados por profesionales formados en la temática. En el marco de la actual Secretaría de Derechos Humanos y Políticas de Igualdad de la UNLP se consolidó la UDA Presidencia en la Dirección de Género y Diversidad, rectora del trabajo en todas las Unidades Académicas; la FaHCE fue una de las primeras Facultades en promover y sostener un espacio con estas características³.

Expuesto el carácter de las herramientas elaboradas, es destacable que el primer nombre de los espacios de escucha y acompañamiento fue Unidad de Atención del Protocolo y el eje interventivo fue el que tuvo mayor reconocimiento y repercusión. Esto fue así al menos hasta la sanción de la “Ley Micaela”⁴ y la adhesión de la UNLP a esta normativa en el año 2019⁵. Aunque no es un aspecto a desarrollar en esta instancia, interesa señalar que los diferentes encuentros y talleres que se fueron desplegando con mayor sistematicidad para cumplir con la obligatoriedad de la formación, contribuyeron a propiciar intercambios más democráticos y horizontales, habilitando un carácter colectivo para la conversación sobre la temática de género.

² Disponible en <http://sedici.unlp.edu.ar/handle/10915/101804> [octubre 2024].

³ La UNLP cuenta con 17 Facultades. Además de un equipo central en Presidencia, en 2017 se habían conformado 2 UDAs; en 2021 el número asciende a 11. Datos del documento *Institucionalización de políticas de género y diversidad y configuración de los equipos UDAs UNLP*, disponible en <http://sedici.unlp.edu.ar/handle/10915/135098> [octubre 2024].

⁴ Ley 27.499. Establece la capacitación obligatoria en género y violencia de género para todas las personas que se desempeñan en la función pública en todos sus niveles y jerarquías en los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial de la Nación. Recibe su nombre en homenaje a una joven víctima de femicidio en Gualeguay en 2017. Disponible en <https://www.argentina.gob.ar/normativa/nacional/ley-27499-318666> [octubre 2024].

⁵ Resolución 2303/19, disponible en <http://sedici.unlp.edu.ar/handle/10915/101798> [octubre 2024].

Respecto al posicionamiento teórico sobre el género me interesa recuperar una perspectiva no esencialista ni determinista, por supuesto, y que también se aleje de las teorías constructivas que recaen en un funcionalismo y fundacionismo biológico. Para ello, es importante destacar la diferencia entre el género como categoría analítica y como categoría ontológica. Una forma de recuperar al género es como una categoría de análisis cultural, histórico y relacional con base en la sexualidad, una herramienta fundamental para comprender las funciones que se imponen a los cuerpos sexuados dentro de las estructuras de dominación. Aquí es útil retomar a Scott (1996) cuando sostiene que el género es un elemento constitutivo de las relaciones sociales basadas en las diferencias percibidas entre los sexos y es una relación de poder.

Como categoría ontológica, corresponde señalar que el concepto de *género* no surge de los estudios feministas sino del campo médico: en el marco del Moneyismo —modelo que recibe su nombre por el pediatra y psicólogo John Money— comenzó a utilizarse, no para ampliar desde una mirada crítica los márgenes de libertad sino para justificar el tratamiento con personas intersexuales a quienes consideraban necesario “corregir” para adecuar sus cuerpos a la norma. La teoría feminista clásica lo recuperó a partir de la distinción sexo-género para enfrentar al determinismo biológico, pero esta escisión entre naturaleza y cultura corrió el riesgo de naturalizar las formas de ser mujer y varón, incluso ancló en tomar al sexo como natural y por tanto sostuvo la inscripción binaria del género en una plataforma corporal dimórfica.

En línea con este eje de análisis, es oportuno recuperar a Arduso y Torricella (2021) cuando describen que los abordajes sobre desigualdades y violencias por razones de género en el ámbito universitario se sustentan en un paradigma binario que hace hincapié en las jerarquías. A partir de señalar la distinción académica instalada entre estudios de género y estudios de la sexualidad, las autoras plantean que estos abordajes anclaron fundamentalmente en el clivaje de la jerarquía de género más que en el de la heteronormatividad y el binarismo.

Las iniciativas consideradas anteriormente —Programa y Protocolo— tuvieron y tienen actualmente la importancia de visibilizar una problemática y proponer una atención respetuosa que evite la revictimización y la sobre intervención. Para reconocer lo fundamental de estas acciones que rompen con la naturalización, es útil retomar la idea del “mito ilustrado” (Rovetto, 2020) que supone que no pueden existir, y que de hecho no

existen, violencias machistas en personas con alto nivel educativo, y que reduce el ámbito de las violencias a la domesticidad de los sectores populares.

Por un lado, esta creencia pretende erosionar la noción de que la violencia de género tiene un carácter estructural y transversal. Por otro lado, y para sortear la trampa enciclopédica, es importante recuperar la idea de que todos de alguna u otra manera contamos desde la experiencia con saberes sobre las violencias, de lo contrario aparecen dos posiciones: la erudita “sé porque lo estudié”, y ahí se produce la repetición de conceptos sin interpelación alguna, y la desentendida “sobre esto no sé” a la que se recurre para la pretendida disculpa por la falta de involucramiento. Tampoco resulta adecuado, desde un punto de vista emancipador, abonar a “depositar” una situación en un espacio institucional concreto, sino que resulta productivo problematizar los sentidos que dan lugar a las situaciones-problema.

Partiendo de reconocer estos aspectos, podemos avanzar en un ejercicio de análisis que nos permita identificar qué riesgos punitivistas se corren con las dinámicas que reproducen este tipo de propuestas que han entendido el género de manera mayormente binaria, para profundizar en las transformaciones necesarias que al tiempo que recuperen nuestra historia de luchas y estrategias, puedan ser interpeladas a la luz de nuevas perspectivas de agencia feminista.

Dispositivos pedagógicos punitivistas y producción de subjetividad

Una primera cuestión a repensar es la lógica individualizante que proponen los protocolos. El Protocolo establece que las personas afectadas denuncien, ratifiquen la denuncia y se comprometan a un tratamiento confidencial (es llamativo al menos cierto disciplinamiento al exigirles mantener silencio); para las personas denunciadas establece que sean notificadas de los hechos que se le imputan y tengan garantizada su defensa a través de la posibilidad de presentar un descargo. De manera posterior a la denuncia y el descargo, el equipo debe realizar un informe de evaluación de riesgo y elevarlo a las autoridades para un eventual inicio de proceso disciplinario. El circuito denuncia-denunciado-sanción en principio individualiza los términos en los que la violencia tiene lugar, es decir, promueve un tipo de acción en el marco de la cual una persona debe reconocerse como víctima y reconocer a un otro como victimario para que los dispositivos se activen. Se puede ilustrar este punto con las expresiones que tienen lugar en el marco de algunas intervenciones, cuando se presenta un tipo de posición querellante, cuya exigencia de castigo desconoce formas de resolución desde una matriz interseccional, o cuando se interpretan situaciones de conflicto

en los términos de la violencia. Al tener en cuenta que la demanda se orienta hacia una institución educativa, se vuelve particularmente necesario detenerse a revisar qué es lo que se demanda.

Cuando hablamos de violencia se exige una mirada dicotomizante; aún sin desconocer la existencia de sujetos que padecen y sujetos que ejercen violencias, el escenario es mucho más complejo que esa dicotomía, pero hablar el lenguaje de la violencia permite generar una interpelación a la institución. López (2019), para ubicar un contrapunto, plantea que también se puede tramitar el miedo de una forma no securitista ni punitivista.

Siguiendo a Angilletta (2021), el punitivismo opera como un modo de producción de subjetividades. Los equipos propician un espacio que amplía las posibilidades de escucha, pero se vuelve necesario revisar qué posiciones promueven esas condiciones específicas de la escucha; las narrativas capaces de interpelar la voz resultan performativas y tienen efectos subjetivantes: cuál es el riesgo de tomar la palabra sólo como víctimas. A su vez, la opresión de género se entiende en tanto violencia y un protocolo vuelve materia de intervención excepcional lo que es, en efecto, estructural, y así se espera poder leer la realidad desde esa herramienta. De esta manera, cuestionar la maximización de la denuncia como organizadora de la política feminista es evitar los atajos para que el avance punitivo no demore otro tipo de transformaciones, profundas, colectivas.

La forma dicotómica que primó para entender el género —sexo/género; naturaleza/cultura; hembra/macho; mujer/varón— encuentra su correlato en los paradigmas hegemónicos de abordajes de las violencias. La maquinaria punitiva abona a una reafirmación del régimen de género (Arduino, 2018). Las prescripciones que recaen sobre “lo femenino” no se suspenden en la interpretación de las dinámicas de la violencia sino, por el contrario, se refuerzan. El binomio víctima-victimario propone una visión maniquea entre “buenas” y “malos”. El dispositivo confina a “víctimas” y esta condición está impregnada a su vez de requisitos para cumplirse de modo efectivo: no alcanza con ser una víctima, hay que ser una “buena víctima”. En el marco de la propuesta punitiva, siempre se deben rendir pruebas y vivir como la expectativa exige, sin excesos, sin pasarla bien, porque si hubo un sufrimiento, para que sea creíble debe cristalizar en esa posición. Así es como el régimen de género se alimenta de esta lectura moral. La “buena víctima” también se recrea desde la heteronorma, es llamativo el carácter heterocentrado de las consultas que se reciben. El lenguaje normativo funciona tácitamente: las situaciones de violencia son interpretadas desde un sujeto mujer cis heterosexual que es víctima de un varón cis heterosexual. Las disidencias no aparecen en la casuística sino como objeto de discriminación.

La cuestión del lenguaje, ya expuesta brevemente, merece una atención destacada. El Protocolo estipula que las personas que requieren respuestas institucionales deben “denunciar”. Es pertinente aquí referir a los límites de circunscribir el accionar a resoluciones punitivas ante diferentes situaciones, frente a la posibilidad de ampliar los horizontes de intervención. Contando con herramientas que facilitan el reconocimiento y acompañamiento específico en las implicancias de estas situaciones en la cotidianeidad universitaria, el uso de un lenguaje jurídico para el proceso de abordaje presenta importantes obstáculos para su desarrollo. Habitualmente, las personas que atraviesan una situación de violencia, se ven condicionadas en su elaboración por incomodidad, vergüenza o incluso temor frente a la figura de la “denuncia” y sus consecuencias, emerge una dificultad en enfrentar un proceso asociado con las características de lo judicial/policial.

Un punto ilustrativo de estos aspectos se identifica cuando la persona que consulta manifiesta que no estaba segura de acercarse al espacio, aún reconociendo que necesita algún tipo de asistencia, esgrimiendo diferentes motivos: porque no le parecía que lo que le pasaba fuera lo suficientemente significativo, y eso la llevaba a evitar espacios o en caso de estudiantes a ausentarse de actividades académicas, o porque ya conoce y teme volver a enfrentar las represalias que ha sufrido por realizar una denuncia.

Resulta de utilidad trascender este tipo de terminologías, dando espacio a acciones de distinta índole que no impliquen necesariamente el inicio de un proceso disciplinario, para propiciar abordajes integrales. No hay recetas para lo que puede resultar reparatorio, y en términos institucionales imponer una sanción está muy lejos de convertirse en una acción prioritaria para todos los casos o suficiente para promover aprendizajes. Al mismo tiempo, se vuelve necesario problematizar el imaginario que configura a las Unidades como un “juzgado” por parte de las personas que transitan el espacio, que las lleva a presentarse con la intención de aportar elementos de prueba o de “no culpabilidad” sobre los hechos que las involucran en clave de acusación.

Poner en tensión las certezas: un protocolo que no burocratiza la agencia

Este trabajo estuvo profundamente motivado por escrituras disidentes y la desobediencia epistémica que proponen y que resulta estimulante para nuevos horizontes políticos. Siguiendo a val flores (2000) el modo de nombrar tiene efectos prácticos, y las conceptualizaciones modelizan el proceso de normalización identitaria. En sus trabajos donde

analiza la construcción de la disidencia sexual como víctimas de la incomprensión hay pistas para pensar cómo la victimización erosiona nuestro agenciamiento político y nos expone a una condición de tutelaje. Hay un riesgo en toda política identitaria que es el de cristalizar en una etiqueta; muchas veces alcanzar una posición de víctima está vinculado a un saber hegemónico sobre los cuerpos y sexualidades que establece los marcos de interpretación bajo criterios restrictivos y normativos.

En este sentido, resulta como emergente clave que la disidencia no se gestione meramente desde la incorporación de sujetos a las instituciones sino que se la considere como una epistemología que permita poner en cuestión los paradigmas binarios. Al interrogar la inscripción de los protocolos en un esfuerzo por la desnaturalización de las desigualdades y las violencias, visualizamos los desafíos que conlleva frente al riesgo de que se burocratice e impida revisar el estado de las cosas (Blanco, 2016). Es importante trascender el lugar de víctima para dejar de ser leídas en el registro de la opresión y aportar a la discusión sobre el abordaje de las violencias por razones de género más allá de lo punitivo, de los protocolos, desde una política que contenga lo afectivo, lo placentero y las posibilidades de reparación.

Con este trabajo se pretende contribuir también a no abandonar la demanda contra la impunidad indagando en sus significados más profundos en el marco de instituciones de educación superior, y a no conformarnos con respuestas individuales que nos impiden ver las complicidades y trabajar en su reformulación. Proyectando la pregunta acerca de qué es lo que hay que desmontar y cómo producir otras subjetividades, la politización recrea sujetos activos (López, 2019), capaces de actuar y de producir lo común.

Referencias bibliográficas

- Ahmed, Sara (2021) *Vivir una vida feminista*. Caja Negra Editora, Buenos Aires.
- Angilletta, Florencia (2021) *Zona de promesas*. Cinco discusiones fundamentales entre los feminismos y la política. Capital intelectual, Buenos Aires.
- Arduino, Ileana (2018) “Feminismo: los peligros del punitivismo” en *Críticas sexuales a la razón punitiva: Insumos para seguir imaginando una vida junt*s*. Cuello, Nicolás y Morgan Disalvo, Lucas Compiladores. Ediciones precarias, Neuquén.
- Ardusso, Sofía y Torricella, Andrea (2021) “Sexualidades y disidencias en la universidad: políticas y recorridos conceptuales” en *RUGE, el género en las universidades*. Ana Laura Martin Compiladora. RUGE-CIN, CABA.

Blanco, Rafael (2016) Más allá de los protocolos contra las violencias de género. Desafíos actuales a la cultura universitaria. Revista Bordes-UNPAZ, José C. PAZ.

flores, val (2023). Interrucciones. Ensayos de poética activista. escritura, política, pedagogía. La Mondonga Dark, Neuquén.

Haraway, Donna (1995) “Conocimientos situados: la cuestión científica en el feminismo y el privilegio de la perspectiva parcial” en Ciencia, cyborgs y mujeres. La reinención de la naturaleza. Cátedra, Madrid.

López, María Pía (2019) Apuntes para las militancias. Feminismos: promesas y combates. EME, La Plata.

Rovetto, Florencia (2020) Ley Micaela en el sistema universitario nacional: propuesta pedagógica para la formación y sensibilización en género y sexualidades. RUGE-CIN, CABA.

Scott, Joan. (1996) El género: Una categoría útil para el análisis histórico. en: Lamas Marta Compiladora. El género: la construcción cultural de la diferencia sexual. PUEG, México.